

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD GESTIONADA PARA LAS CORTES DE ARAGON.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de gestión y soporte de seguridad informática, en el marco de las competencias encomendadas al Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

La transformación digital del parlamento y la incorporación del teletrabajo, han de ir obligatoriamente acompañadas de medidas organizativas y técnicas en el ámbito de la seguridad informática. El objetivo principal debe ser proteger la información manejada y los servicios digitales prestados mediante la contratación de los diversos servicios de ciberseguridad gestionada que permitan adoptar medidas para prevenir, detectar y tomar las acciones reactivas necesarias para la contención o mitigación como respuesta a los ataques y/o incidentes de seguridad procedentes particularmente de las ciberamenazas.

Este contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: Esquema Nacional de Seguridad y Servicios de Ciberseguridad.
- Lote 2: Reglamento General de Protección de Datos y Delegado de Protección de Datos externo.

II.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019 establece en su artículo 20 que corresponde al Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías la gestión

de la seguridad informática, de las telecomunicaciones y la relativa a la protección de datos de carácter personal.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge en su artículo 156 la obligatoriedad de adopción por parte de las AAPP del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), el cual determina la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos y define los principios básicos y requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información. El ENS se desarrolla en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

El ENS establece en su artículo 4 los principios básicos que deben guiar las actuaciones en materia de seguridad por parte de las AAPP: seguridad integral; gestión de riesgos; prevención, reacción y recuperación; líneas de defensa y reevaluación periódica. Partiendo de dichos principios, el ENS desarrolla un conjunto de requisitos y medidas a adoptar en los ámbitos organizativos, procedimentales y técnicos que deben ser observados por las Administraciones públicas.

Debe tenerse también en cuenta que el Esquema Nacional de Seguridad y la norma ISO 27001 de Sistemas de Gestión de la Seguridad entre sus preceptos marcan un especial énfasis en que las organizaciones deben afrontar la seguridad de la información como un proceso gestionado, sobre el que ha de aplicarse una metodología de mejora continua.

Dada la complejidad de los sistemas y el incremento de normativa de aplicación, es esencial contar con el asesoramiento de expertos para establecer y consolidar una adecuada gestión de la seguridad en el entorno de las tecnologías de la información de las Cortes de Aragón.

Así los objetivos que se persiguen con esta contratación son:

- Adecuar los sistemas de información del Parlamento al ordenamiento jurídico en materia de protección de datos personales.

- Implantación y mantenimiento del Esquema Nacional de Seguridad así como disponer de servicios de ciberseguridad y los servicios que aporta un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en régimen de 24x7: capacidad detección, prevención y respuesta frente a cualquier tipo de ciberataque, incidente o intrusión que pudiera producirse en las infraestructuras de las Cortes de Aragón.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la prestación de este servicio se requiere de un equipo de profesionales expertos en seguridad informática, así como un conjunto de instalaciones y equipamiento hardware y software específico.

Las Cortes de Aragón no disponen ni de los medios ni del personal necesario para acometer la implantación de un servicio como el que se pretende licitar, por lo que resulta imprescindible recurrir a los medios de terceros para el cumplimiento de los objetivos descritos.

IV.- PROPUESTA DE FORMA DE CONTRATACION

Este contrato se considera un contrato de servicios según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020 (BOE de 31 de diciembre de 2019), el presente contrato de servicios estará sujeto a regulación armonizada.

Con carácter general, el artículo 131 LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-

precio, y utilizando el procedimiento abierto o restringido. Según el artículo 156 LCSP, en el procedimiento abierto, que es el que se va a seguir en este contrato, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores. Dado que no concurre ninguna situación de urgencia o emergencia, la tramitación del procedimiento será ordinaria.

El contrato se realizará por tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 42.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, que determina la posibilidad de anticipar la tramitación de los expedientes de gasto, autorizando los mismos en el ejercicio anterior a aquel cuyo presupuesto vayan a ser imputados, condicionando su aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

V.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que *“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”,* en virtud de lo cual se propone como responsable del presente contrato al Jefe del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

VI.- PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN Y POSIBLES PRORROGAS DEL CONTRATO

Para ambos lotes:

- El plazo de duración del contrato será de 2 años. Dicho plazo empezará a contar desde la fecha de firma del contrato.
- En relación con la posibilidad de prórroga del contrato los pliegos deben contemplar la posibilidad de suscribir una o varias prórrogas hasta un máximo (individual o cumulativamente consideradas) de 3 años.

VII.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 26 de junio de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes o su Presidente, por delegación de ésta, son los órganos de contratación de la Administración parlamentaria, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre régimen presupuestario y contable de las Cortes de Aragón. Atendiendo al presupuesto de licitación del presente contrato, el órgano de contratación será la Mesa de las Cortes de Aragón.

VIII.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para el lote 1 será de 242.000 €, IVA no incluido (292.820 € IVA incluido), con cargo a los presupuestos de las Cortes de Aragón para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 con posibilidad de ser prorrogado por tres años más, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, con el siguiente desglose referido a dos anualidades:

Lote 1 Esquema Nacional de Seguridad y Servicios de Ciberseguridad	Importe (€)
Costes Directos	
Servicio de Implantación y mantenimiento del Esquema Nacional de Seguridad	17.000,00 €

Servicio de Auditorías de seguridad	26.000,00 €
Servicio de Detección de intrusos y vulnerabilidades	16.000,00 €
Servicio de Protección perimetral, Protección y Monitorización web, Protección DNS seguro	58.000,00 €
Servicio de Monitorización de la seguridad	60.000,00 €
Servicio de respuesta ante incidentes	16.000,00 €
Servicio de Asesoramiento en seguridad	17.000,00 €
Servicio de Formación y concienciación en Ciberseguridad	10.000,00 €
TOTAL	220.000,00 €
Costes Indirectos	
Estimación de un 10 % sobre los costes directos (5% gastos generales + 5% beneficio empresarial)	22.000,00 €
TOTAL	22.000,00 €
Presupuesto base de licitación (Costes Directos + Costes Indirectos)	242.000,00 €

Según el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del valor estimado deben tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas y el importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato.

Dado que está previsto que el contrato pueda prorrogarse por tres anualidades más, y así mismo está prevista una eventual modificación del contrato del 10% del presupuesto base de licitación correspondiente a nuevas herramientas de ciberseguridad que aparezcan en el mercado ante nuevas amenazas el valor estimado del contrato ascenderá a 629.200 € (IVA excluido)

El presupuesto base de licitación para el Lote 2 será de 19.800,00 €, IVA excluido (23.958 € IVA incluido), con cargo a los presupuestos de las Cortes de Aragón para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 con posibilidad de ser prorrogado por tres años más, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, con el siguiente desglose referido a dos anualidades:

Lote 2 Reglamento General de Protección de Datos y Delegado de Protección de Datos externo	Importe (€)
Costes Directos	
Servicio de Cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos incluyendo un Delegado de Protección de Datos externo	18.000,00 €
TOTAL	18.000,00 €
Costes Indirectos	
Estimación de un 10 % sobre los costes directos (5% gastos generales + 5% beneficio empresarial)	1.800,00 €
TOTAL	1.800,00 €
Presupuesto base de licitación (Costes Directos + Costes Indirectos)	19.800,00 €

Según el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del valor estimado deben tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas y el importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato.

Dado que está previsto que el contrato pueda prorrogarse por tres anualidades más, y así mismo está prevista una eventual modificación del contrato del 10% del presupuesto base de licitación correspondiente a nuevos servicios derivados de cambios normativos el valor estimado del contrato ascenderá a 51.480 € (IVA excluido).

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Visto el objeto del contrato, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos de solvencia:

1.- En relación con la solvencia económica y financiera, en virtud de lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, el licitador deberá presentar una declaración relativa al volumen anual de negocios que, referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, 1,5 veces el valor anual medio del contrato.

Lote	Solvencia económica y financiera
Lote 1: Esquema Nacional de Seguridad y Servicios de Ciberseguridad	181.500,00 €
Lote 2: Reglamento General de Protección de Datos y Delegado de Protección de Datos externo	14.850,00 €

Quedando así suficientemente acreditada la solvencia económica de la empresa para poder ejecutar el contrato.

2.- En relación con la solvencia técnica o profesional, en virtud de lo establecido en los artículos 90.1.a) y 90.2) de la LCSP, la empresa licitadora deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos años, de trabajos iguales o de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Lote	Solvencia técnica o profesional
Lote 1: Esquema Nacional de Seguridad y Servicios de Ciberseguridad	84.700,00 €

Lote 2: Reglamento General de Protección de Datos y Delegado de Protección de Datos externo	6.930,00 €
---	------------

El hecho de que la empresa acredite la realización de servicios semejantes, supondrá garantía suficiente para que la ejecución del contrato sea realizada correctamente.

Como acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 93 y 94 LCSP):

- Norma UNE EN ISO – 9001:2015 o certificado equivalente en vigor (Gestión de la calidad)

- Norma UNE EN ISO – 27001 o certificado equivalente en vigor (Seguridad de la información)

También presentará el compromiso de renovación del certificado para mantener dicha vigencia durante toda la duración del contrato.

X.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 146 LCSP, en el presente contrato se considera adecuado tramitar la licitación atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, dotando de mayor valoración a los criterios objetivos, valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, que a los criterios subjetivos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

XI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

La condición especial de ejecución para el presente contrato es de tipo medioambiental y consiste en: El adjudicatario deberá disponer a lo largo de la vigencia del contrato, del certificado ISO 14001, o equivalente, que acredite el cumplimiento de estándares de protección medioambiental.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: el designado como responsable del contrato, por parte de la administración, solicitará al adjudicatario esta certificación medioambiental, o su equivalente, al inicio del contrato y verificará que conserva la vigencia de la misma durante toda la duración del mismo.

Esta condición no tendrá la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos del art. 211 F).

Penalidad: el incumplimiento de esta condición especial de ejecución, conlleva una penalización del 1% del importe de adjudicación del contrato. Se descontará de la primera factura a abonar.

.- PROPUESTA DE ACUERDO

La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta del Jefe de Servicio de Informática, sobre la contratación de la prestación de comunicaciones de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón de 26 de junio de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación número 30/2020 relativo a la prestación del servicio de ciberseguridad gestionada de las Cortes de Aragón, con un presupuesto base de licitación que asciende a 261.800 € IVA excluido (316.778,00 € IVA incluido) y el valor estimado que asciende a 680.680,00 € IVA excluido (823.622,80 IVA incluido)

	Presupuesto base de licitación sin IVA	Presupuesto base de licitación con IVA
Lote 1: Esquema Nacional de Seguridad y Servicios de Ciberseguridad.	242.000,00 €	292.820,00 €
Lote 2: Reglamento General de Protección de Datos y Delegado de Protección de Datos externo.	19.800,00 €	23.958,00 €
Total	261.800,00 €	316.778,00 €

con cargo a la partida presupuestario 0101.1111.227006 distribuido en las siguientes anualidades:

	Lote 1		Lote 2		Total	
	Presupuesto sin IVA	Presupuesto con IVA	Presupuesto sin IVA	Presupuesto con IVA	Presupuesto sin IVA	Presupuesto con IVA
2021 6 meses	60.500,00	73.205,00	4.950,00	5.989,50	65.450,00	79.194,50
2022 12 meses	121.000,00	146.410,00	9.900,00	11.979,00	130.900,00	158.389,00
2023 6 meses	60.500,00	73.205,00	4.950,00	5.989,50	65.450,00	79.194,50
TOTAL	242.000,00	292.820,00	19.800,00	23.958,00	261.800,00	316.778,00

SEGUNDO.- Nombrar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

TERCERO.- Formular los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

CUARTO.- Tramitar el presente expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y por tramitación anticipada.

No obstante, la Mesa decidirá.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2020.

Fdo. Joaquín Domínguez Fernández

Jefe del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías